

Intercambios epistolares y conformación de espacios políticos mayas supracomunitarios en el Yucatán del siglo xvi

Caroline Cunill

► **To cite this version:**

Caroline Cunill. Intercambios epistolares y conformación de espacios políticos mayas supracomunitarios en el Yucatán del siglo xvi. Indiana, 2017, 10.18441/ind.v34i2.35-54 . hal-02416165

HAL Id: hal-02416165

<https://hal-univ-lemans.archives-ouvertes.fr/hal-02416165>

Submitted on 17 Dec 2019

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Intercambios epistolares y conformación de espacios políticos mayas supracomunitarios en el Yucatán del siglo XVI

Epistolary Exchanges and Conformation of Maya supra-Communitarian Political Spaces in 16th Century Yucatan

Caroline Cunill

Université du Maine, Francia
cunillcaroline@gmail.com

Resumen: El presente artículo pretende poner de manifiesto la existencia de frecuentes intercambios orales, escritos y simbólicos entre los pueblos mayas de Yucatán y entre éstos y las autoridades hispanas en el siglo XVI. Esta evidencia cuestiona, por lo tanto, la imagen comúnmente aceptada del aislamiento y del funcionamiento auto-centrado de las comunidades mayas y nos obliga a reconsiderar la forma en que se estructuraron los espacios políticos en el Yucatán colonial. En efecto, si bien la conquista española y la política de reducciones erosionaron los lazos tradicionales que unían a las comunidades indígenas entre sí, no es menos cierto que los gobernantes mayas pronto volvieron a entablar estrechas relaciones. Este trabajo identifica los diversos tipos de intercambios que unieron a los pueblos mayas y demuestra cómo estos desempeñaron un papel determinante en la construcción de espacios políticos supracomunitarios en el Yucatán colonial.

Palabras clave: comunicación; espacio político; mayas; Yucatán colonial; siglo XVI.

Abstract: The present article aims to reveal the existence of frequent oral, written and symbolic exchanges among the Maya peoples of Yucatan and between these and the Hispanic authorities in the 16th century. The evidence presented here questions the commonly accepted image of the isolation and self-centered functioning of Maya communities, and compels us to reconsider the way in which political spaces were structured in colonial Yucatan. In fact, although the Spanish conquest and the policy of reductions eroded the traditional ties that unified the indigenous communities among one another, the Maya rulers soon re-established close relations. This work identifies the different types of exchanges that united the Maya peoples and demonstrates how these played a determining role in the construction of supra-communitarian political spaces in colonial Yucatan.

Keywords: communication; political space; Maya; colonial Yucatan; 16th century.

Recibido: 7 de noviembre de 2016; aceptado: 14 de marzo de 2017



INDIANA 34.2 (2017): 35-54
ISSN 0341-8642, DOI 10.18441/ind.v34i2.35-54
© Ibero-Amerikanisches Institut, Stiftung Preußischer Kulturbesitz

El concepto de espacio político: del criterio territorial a los vínculos interpersonales

Los españoles pronto manifestaron un agudo interés por conocer las antiguas estructuras políticas indígenas, al considerar que así les resultaría más fácil integrarlas en el nuevo sistema de gobierno o, eventualmente, suplantarlas por otras. Por consiguiente, las primeras reflexiones acerca de la organización política maya prehispánica se remontan al siglo XVI. Detalladas descripciones sobre estos temas se encuentran en la *Relación de las cosas de Yucatán* de fray Diego de Landa, en las *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán* y en la *Relación de algunas costumbres* de Gaspar Antonio Chi.¹ También cabe señalar que algunos descendientes de los linajes gobernantes mayas, como Gaspar Antonio Chi o don Pablo Paxbolón, ofrecieron en sus probanzas de méritos y servicios valiosas descripciones de la organización política precolombina para que las autoridades hispanas los reconocieran como ‘señores naturales’ y les otorgaran las ventajas relacionadas con este estatuto.²

Posteriormente, aquella documentación sirvió de fuente para los análisis que realizaron los historiadores contemporáneos, siendo Ralph Roys uno de los principales especialistas del tema. En *The Political Geography of Yucatan Maya* (Roys 1957), este identificó dieciséis ‘estados indígenas’ (*native states*), llamados *cuchcabal* en maya y ‘provincias’ en castellano. Según el investigador, aquellas entidades fueron gobernadas, ya fuera por un único *halach huinic* (*territorial ruler*), por un conjunto de *batabs* pertenecientes al mismo linaje o por un grupo de ciudades aliadas. Aunque Roys reconoce el papel que desempeñaron los vínculos de parentesco (*ch’ibal*) en la cohesión política de aquellas entidades, define los espacios políticos mayas como ‘entidades territoriales’ (*territorial entities*), claramente delimitadas por fronteras geográficas.

La obra de Nancy Farriss, *Maya Society under Colonial Rule* (Farriss 2012), constituye el segundo gran hito de la historiografía centrada en la organización política maya, puesto que la autora brinda un detallado análisis de su evolución en el periodo colonial. Farriss arguye que la institución de la encomienda y la política de reducción destruyeron las entidades mayas regionales y redujeron la esfera de la vida política de los pueblos de indios a los estrictos límites del *cab*. Según la investigadora, las únicas estructuras administrativas intermedias fueron las guardianías y los beneficios controlados por el clero regular o secular. Así pues, el libro desarrolla los conceptos de “fragmentación de las unidades políticas [indígenas] mayores” y de ruptura de los “vínculos intercomunitarios” (Farriss 2012: 203). No obstante, Farriss introduce algunos matices con respecto a este esquema cuando afirma, por ejemplo, que “la organización parroquial

1 Garza & Izquierdo (1983); Landa (1973); Strecker & Artiega (1978).

2 Las probanzas y peticiones de Gaspar Antonio Chi fueron publicadas por Quezada & Torres Trujillo (2010). Parte de la probanza de Pablo Paxbolón fue publicada por Scholes & Roys (1948). Sobre el concepto de ‘señorío natural’, véase Quijano (2012).

contribuyó a preservar *vestigios de la antigua estructura jerárquica* [maya]” (Farriss 2012: 206. La cursiva es mía). Asevera, asimismo, que cierto nivel de integración regional entre los pueblos mayas pudo haber sobrevivido gracias a la existencia de “*redes locales independientes de cualquier estructura administrativa*”, como el comercio interregional, las peregrinaciones religiosas, los desplazamientos de los caciques y la comunicación epistolar (Farriss 2012: 208-214. La cursiva es mía). Desgraciadamente, la autora no ahonda en aquellos aspectos.

En *The Maya World: Yucatec Culture and Society*, Matthew Restall (1997a) radicalizó la idea de fragmentación del espacio político maya bajo el régimen colonial, al concebir el *cah* como unidad central de la organización sociopolítica maya. El investigador niega, por consiguiente, tanto la relevancia de los vínculos de parentesco más allá del nivel del pueblo de indios, como la posible existencia de una correlación entre las entidades supra-comunitarias prehispánicas y la organización parroquial (Restall 1997a: 26-28). Según Restall, los documentos notariales en lengua maya generados por los oficiales de los cabildos “revelan que el *cah* fue la única unidad sociopolítica maya, central e indiscutible, y no brindan ninguna evidencia directa ni de la existencia de unidades mayores que, supuestamente, hubieran existido antes de la conquista, ni tampoco de las subunidades del *cah* que hubieran perdurado hasta el siglo xvii”.³ En definitiva, en base a estas fuentes notariales, el autor solamente encuentra evidencia de que las comunidades mayas tuvieron tierras dentro de los límites de sus pueblos, los llamados ‘solares’, y fuera de ellos, en lugares alejados y dispersos denominados ‘montes’ (Restall 1997a: 20).

Ahora bien, los estudios de Tsubasa Okoshi Harada (1995, 2006, 2012) marcaron un profundo cambio en la forma de concebir la organización política maya tanto de la época prehispánica, como del periodo colonial temprano. En realidad, la principal novedad de su análisis consistió en descartar los conceptos de *continuum* territorial y de fronteras geográficas para definir los espacios políticos mayas y en sustituirlos por la noción de ‘vínculos interpersonales’. Okoshi Harada considera el *cah* como unidad mínima de la organización política maya y subraya la forma dispersa de la ocupación del territorio, con la presencia de zonas habitacionales y de milpas dispersas en los montes.⁴ También apunta que, en el periodo prehispánico, cuando varios *cahob* se sometían a la

3 Restall (1997a: 25): “That material [the post conquest indigenous notarial documentation] reveals the *cah* as the sole central and indisputable unit of Maya socio-politics, but it provides no direct evidence either of the macro-units that supposedly existed before the conquest or of the subunits of the *cah* that supposedly existed until the seventeenth century”. La traducción al castellano es mía.

4 Según Okoshi Harada, la ocupación del territorio tuvo que ver con el usufructo de la tierra y no con la propiedad de la misma, puesto que todas las tierras caían “dentro de las posesiones comunales” (Okoshi Harada 1995: 69-70). También es importante subrayar que el cambio de enfoque operado por Okoshi Harada fue logrado gracias a una aproximación lingüística más cercana a los conceptos mayas (Okoshi Harada, Izquierdo & Williams-Beck 2006).

autoridad de un *batab*, formaban un *batabil* y que, cuando varios *batabilob* reconocían la autoridad de un *halach uinic*, formaban un *cuuchcabal*. Sin embargo, insiste en que ni el *batabil*, ni el *cuuchcabal* ocuparon “un espacio continuo”, puesto que su cohesión no dependía de criterios territoriales, sino de las “relaciones humanas establecidas entre el gobernante y los que lo reconocían como tal”. Aquellos vínculos podían ser “políticos, rituales, ceremoniales y de parentesco” y recibían el nombre de *cuhteel* en maya.⁵ Según Okoshi Harada, pudo existir cierto nivel de institucionalización de estos lazos políticos a través del oficio de *ah cuch cab*, encargado de representar ante el *batab* los intereses de las distintas familias que integraban cada *cab*. El investigador señala que algunos autores de las *Relaciones geográficas* compararon el *ah cuch cab* con el cargo de regidor en los cabildos hispanos (Okoshi Harada 2012: 6). En definitiva, considera que el concepto de ‘vínculo interpersonal’ resulta determinante para entender la organización política maya y la presencia de discontinuidades territoriales en el espacio político prehispánico.

En *Maya Lords and Lordships*, Sergio Quezada (2014) propone una reflexión sobre la organización política maya durante el primer siglo de colonización hispana. Según él, a diferencia de las entidades prehispánicas, cuya unidad estaba fundamentada en los vínculos interpersonales, las entidades administrativas coloniales se construyeron en torno a las nociones hispanas de territorialidad y de frontera geográfica. En efecto, Quezada considera que las encomiendas, las reducciones y la introducción del cabildo en los pueblos mayas provocaron la erosión y progresiva desaparición de los lazos interpersonales que unían a los gobernantes en la época prehispánica. De este modo, el autor asevera que

[...] el mundo indígena yucateco fue sometido a los cambios impuestos por los españoles: con el establecimiento de fronteras el poder de los caciques pasó a ser territorial en vez que personal. Las redes de vínculos personales que la élite indígena había construido a lo largo de los siglos para unificar sus entidades políticas entraron en su fase final.⁶

Si bien Quezada admite que el modelo colonial de ‘pueblo cabecera/sujeto’ favoreció la pervivencia de algunos antiguos *cuuchcabalob*, apunta que, en el periodo colonial, la coherencia de estas unidades estuvo basada en el criterio territorial.⁷ Prueba de ello sería el encuentro de Maní de 1557 en el que varios gobernantes mayas establecieron un

5 Okoshi Harada (2012: 5-6). Sobre los vínculos de parentesco, véase también Peniche Moreno (2007).

6 Quezada (2014: 61): “The indigenous Yucatec world experienced the most important of Spanish interventions: with the delineation of frontiers, the power of the cacique became territorial instead of personal. The network of personal ties that the indigenous elite had constructed over the course of centuries to unite their political entities now entered its final phase”. La traducción es mía.

7 Según Quezada, en la segunda mitad del siglo XVI existían quince *cuuchcabalob*: Calkiní, Calotmul, Can Pech, Chuac-Há, Chetumal, Chichén Itzá, Cozumel, Dzidzantún, Ekbalam, Hocabá, Maní, Motul, Popolá, Sací, Sotuta, Tihosuco. A ellos se sumaron un número elevado de pueblos ‘independientes’ (Quezada 2014: 125-138).

acuerdo territorial y recorrieron la zona para colocar ‘mojoneras’ en los montes, esto es, huellas físicas de las fronteras entre los pueblos.⁸ No obstante, Okoshi Harada ofrece una interpretación más matizada del evento, al subrayar que prevalecieron en el encuentro varios elementos relacionados con la noción de vínculos interpersonales: distintos gobernantes mayas se desplazaron hasta Maní; se intercambiaron presentes; la reunión fue acompañada por un banquete en el que se consumieron alimentos tradicionales mayas; la colocación de mojoneras tomó la forma de un recorrido ritual por el espacio.⁹

Nos parece necesario ahondar en esta dirección y reflexionar sobre la naturaleza de los posibles vínculos que existieron entre los pueblos mayas en el periodo colonial. El presente trabajo plantea la hipótesis de que los gobernantes indígenas siguieron manteniendo estrechas relaciones entre sí después de la conquista y que, para comunicar, utilizaron las aportaciones tecnológicas hispanas como la escritura alfabética. Cabe recordar que, gracias al proceso de alfabetización emprendido por los franciscanos, a finales de los años 1550 casi todos los pueblos de indios de Yucatán contaban con un maestro de escuela capaz de leer y escribir textos alfabéticos.¹⁰ Además, en la década siguiente, los escribanos mayas empezaron a integrar los cabildos indígenas (García Bernal 1985; Quezada 2014: 76-84). A partir de aquel entonces, la escritura alfabética no sólo sirvió de soporte técnico para conservar la memoria de textos legales y de convenios, sino también para difundir la información por el espacio. La citada *Memoria de distribución de los montes* de 1557 constituye un excelente ejemplo de este proceso, puesto que se sacaron varias copias manuscritas del texto (y del mapa que lo acompañaba) y que estas copias fueron enviadas a distintos pueblos de la región, donde fueron conservadas y consultadas hasta principios del siglo XIX.¹¹ Queda claro que la circulación del documento escrito permitió ampliar la performatividad del acuerdo oral por el espacio y el tiempo y que, de esta forma, participó de la conformación de espacios políticos mayas supra-comunitarios en el periodo colonial.

Por otro lado, también nos parece necesario cuestionar la idea —que aparece en las obras de Borah (1985) y de Gerhard (1993) entre otros—, según la cual la concepción hispana de lo político fue estrictamente territorial. Si bien es cierto que los españoles manejaron los conceptos de territorio, frontera y propiedad privada, es probable que estas nociones no tuvieran en el siglo XVI la centralidad que les atribuimos hoy. Estudios recientes han demostrado la importancia de problematizar el concepto de espacio político

8 Quezada (2014: 59-60). Se guardó constancia del convenio en un texto escrito en lengua maya yucateca y titulado *Memoria de la distribución de los montes* (Quezada & Okoshi Harada 2001).

9 Okoshi Harada 2006 y en este mismo volumen.

10 Sobre el proceso de alfabetización, véase Cunill (2008). También cabe señalar que tanto Restall (1997b), como Chuchiak (2010) documentan la pervivencia del sistema de escritura maya prehispánico por lo menos hasta mediados del siglo XVII.

11 Cunill (2016); Quezada & Okoshi Harada (2001: 8-12); Okoshi Harada en el presente volumen.

y de separarlo de su relación con un territorio delimitado con fronteras estables, idea que se impuso con el surgimiento de los Estados-Nación en el siglo XIX (Duve 2013; Grossi 1996; Prodi 2000). Actualmente, los espacios políticos se ‘des-territorializan’, puesto que se conciben en términos de comunidades conectadas que se construyen mediante una intensa comunicación a nivel local, regional, nacional y global. Los mencionados trabajos de Okoshi Harada sobre los vínculos personales entre los gobernantes mayas y los de Brendecke (2012) y Sellers-García (2014) sobre la función de la información en la construcción del Imperio hispánico constituyen buenos ejemplos de esta renovación historiográfica. Autores como Seed (1995) y Cañeque (2004) han demostrado, asimismo, que en la América virreinal el lenguaje del poder tuvo que ver con actos simbólicos y ceremoniales como el requerimiento, la entrada de los nuevos virreyes, la recepción del sello real o la toma de posesión de las encomiendas. Otro grupo de estudios ha puesto de manifiesto que, en las sociedades de Antiguo Régimen, la noción de jurisdicción no estaba asociada con un territorio claramente delimitado, sino que se entendía como el ejercicio de una serie de ‘facultades’ concedidas por el monarca a un juez. Así, las jurisdicciones de distintas autoridades podían solaparse en el mismo espacio y el conflicto jurisdiccional pocas veces tenía que ver con problemas de fronteras territoriales, sino que giraba en torno a cuestiones de ‘usurpación’ de ‘facultades’ o ‘poderes’.¹²

En consecuencia, el presente trabajo tiene como objetivos 1) romper con la idea de comunidad maya concebida como unidad cerrada y aislada; 2) investigar las formas a través de las cuales se trabaron vínculos interpersonales entre los actores mayas en el periodo colonial; 3) reflexionar sobre la relación que existe entre los vínculos interpersonales y la conformación de espacios políticos a nivel local, regional e, incluso, transatlántico. Planteamos que, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, la comunicación epistolar entre los pueblos mayas se vino a sumar a otros vínculos tales como el parentesco, el intercambio de bienes y servicios, la circulación de las personas (viajes, migraciones, peregrinaciones religiosas) y la comunicación oral (interacción verbal), visual (representaciones iconográficas) y simbólica (castigos, fiestas y ceremonias en el espacio público). Apuntamos a que, además de ser bidireccionales, esos diversos tipos de intercambios también fueron horizontales y verticales, es decir que se realizaron no sólo entre las comunidades mayas, sino entre éstas y las autoridades hispanas de la gobernación de Yucatán, la Audiencia de México o, eventualmente, el Consejo de Indias. Aquellos niveles de comunicación parecen indicar que, en el periodo colonial, la participación política maya fue supra-comunitaria.

12 Véanse, entre otros, Garriga (2006); Fernández Sotelo & Gayol (2012); Graubart (2015).

Comunicación horizontal: lazos personales y comunidad política

El caso de la región chontal conocida como Acalán-Tixchel muestra hasta qué punto la comunicación fue determinante en la (re)construcción de espacios políticos indígenas. Hacia 1550 esta zona fue encomendada al español Antón García y, poco después, fray Diego de Pesquera inició el proceso de congregación de varias comunidades indígenas en el pueblo de Tixchel. No obstante, pese a los métodos violentos que usó este religioso, algunos mayas permanecieron en sus asientos de origen y otros muchos se regresaron a ellos en los meses que siguieron la reducción. En este contexto, el descendiente del linaje gobernante de Acalán don Pablo Paxbolón, que había sido educado en el convento de San Francisco de Campeche, fue nombrado gobernador de Tixchel en 1565.¹³ Para luchar contra la fragmentación política provocada por la congregación, don Pablo trató de volver a crear vínculos personales con los indígenas que habían rechazado la reducción y que tampoco reconocían su autoridad como gobernador.

Así, entre 1566 y 1569, Paxbolón realizó varias ‘entradas en las montañas’ para establecer contactos directos con algunos caciques de la región. En una carta de 1569 don Pablo hasta reprodujo parte de las negociaciones orales que mantuvo con las autoridades de Zapotitlán. Según él, no solamente les suplicó que reconocieran al rey de España y que se convirtieran al catolicismo, sino también que visitaran Tixchel. De este modo, logró que seis indígenas viajaran hasta este pueblo, de cuya organización se “admiraron”. En esta ocasión Paxbolón les ofreció ropa.¹⁴ Cabe señalar que, al parecer, el cacique de Tixchel recibió el apoyo del encomendero Antón García que también estaba interesado en ‘convencer’ a las autoridades de Zapotitlán. En efecto, mantener la ‘unidad’ de la zona tendría evidentes repercusiones económicas relacionadas con el pago del tributo. Según don Pablo,

[...] teniéndose noticia que los indios que se habían huido de Acalán se juntaban en el asiento de Zapotitlán, el dicho Antón García escribió a este testigo como a gobernador que es de Acalán y Tixchel, [...] que enviase maestros que doctrinasen los indios en las cosas de nuestra Santa Fe católica y que él les enviaría religiosos que les dijese misa.¹⁵

El encomendero no sólo pagó el salario de varios misionarios para que éstos adoctrinaran a los indios de Zapotitlán, sino que también sufragó la obra de la iglesia, así como la compra de una campana, un frontal dorado, un retablo de Flandes, candeleros, un paño de muros y velas.¹⁶ A este propósito es interesante notar que, en la documentación, la

13 Sobre la historia de esta región, véanse Izquierdo (1997); Scholes & Roys (1948).

14 Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Justicia 250. Carta de don Pablo Paxbolón a Feliciano Bravo (1569), ff. 2156-2157.

15 AGI, Justicia 250. Respuesta de don Pablo Paxbolón al interrogatorio presentado por Antón García (1571), ff. 1898.

16 AGI, Justicia 250. Interrogatorio presentado por Antón García en la querrela criminal contra Feliciano Bravo (1571), ff. 1885-1890.

evangelización parece haber sido percibida por las comunidades más como servicio que como imposición, lo que, sea dicho de paso, invita a reflexionar sobre la complejidad del proceso evangelizador.

Cabe señalar que a los desplazamientos físicos, las negociaciones orales y la entrega de regalos y de servicios, también se sumaron frecuentes intercambios epistolares. Antón García pidió, por ejemplo, al padre fray Alonso Toral “que fuese a doctrinar y visitar los dichos indios y les escribiese y escribió y los dichos indios les escribieron que fuese allá”, lo que sugiere que la comunicación no fue unidireccional, sino bidireccional.¹⁷ Así pues, tanto los religiosos, como el cacique de Tixchel fungieron como principales intermediarios del encomendero Antón García en la zona. Pero también queda claro que cada éstos, a su vez, perseguían sus propios objetivos e intereses particulares, ya fuera la cohesión política para el cacique de Tixchel, la evangelización para los religiosos o, finalmente, el acceso a una serie de bienes y servicios para los indígenas de Zapotitlán. En efecto, el gobernador de Zapotitlán, Diego Paxcanan, debió valorar positivamente lo que se le ofrecía, ya que, según un testigo español, él y los demás principales solían afirmar que “ellos estaban sujetos al dicho don Pablo [Paxbolón] como a cabecera”.¹⁸

En definitiva, el establecimiento de vínculos personales entre el encomendero, el cacique de Tixchel y el de Zapotitlán permitieron reconstruir cierto nivel cohesión política en la zona, una cohesión que había sido rota por el proceso de congregación. Estos lazos personales se basaron en el encuentro de los actores, el intercambio de cartas, de objetos (ropa, elementos litúrgicos católicos) y de servicios (maestros de escuelas encargados de alfabetizar y adoctrinar a los niños). Así, las autoridades de Zapotitlán reconocieron cierta relación de subordinación que bien pudiera aparentarse al *cuhteel* prehispánico identificado por Okoshi Harada. No obstante, nos damos cuenta que los vínculos políticos indígenas fueron, hasta cierto punto, resignificados en el contexto del Imperio hispánico y de la religión católica.

A la comunicación horizontal se sumó, además, otra de tipo vertical, puesto que don Pablo se esforzó por entrar en contacto con las autoridades hispanas para obtener un título en el que se reconociera oficialmente su ‘autoridad’ sobre Zapotitlán y sus términos. Así pues, en 1569 envió a dos mensajeros a la ciudad de Mérida –Luis Poxoc y Pablo Yam– para que entregaran al gobernador de Yucatán, don Luis Céspedes de Oviedo, una mencionada carta en la que narraba su actuación en la zona. Según esta versión, don Pablo había logrado ‘pacificar’ a los indios que habían rechazado la congregación y que se habían negado a convertirse al cristianismo y a reconocer la autoridad

17 AGI, Justicia 250. Interrogatorio presentado por Antón García en la querrela criminal contra Feliciano Bravo (1571), ff. 1890.

18 AGI, Justicia 250. Declaración de Juan Vázquez en la querrela criminal contra Feliciano Bravo (1571), ff. 2010.

del rey de Castilla.¹⁹ El gobernador don Luis Céspedes de Oviedo aprovechó la ocasión para fragmentar la encomienda de Antón García y entregar Zapotitlán a su escribano de gobernación, Feliciano Bravo, arguyendo que los habitantes de este pueblo no habían sido evangelizados ni sometidos a la autoridad del monarca español.²⁰ Ahora bien, la estrategia que desplegó Feliciano Bravo para lograr un control efectivo de la zona fue en todo punto similar a la usada por Antón García y don Pablo Paxbolón: se esforzó por establecer vínculos personales con las autoridades indígenas de Zapotitlán. Por consiguiente, la crisis que desató la decisión del gobernador Céspedes de Oviedo también pone de manifiesto el papel desempeñado por la comunicación escrita, oral y simbólica en el proceso de (re)configuración de los espacios políticos.

En efecto, lo primero que hizo Feliciano Bravo fue escribir una carta a los gobernantes de Zapotitlán para informarles de que era su encomendero.²¹ Envió, asimismo, a este pueblo al padre Juan de Monserrate –para que se encargara de la evangelización–, a un intermediario llamado Juan Vázquez y a don Ambrosio de Montejo, gobernador del barrio indígena de Campeche –para que sirviera de intérprete–.²² Por otro lado, el escribano obsequió ornamentos religiosos para la iglesia y regaló ropa y vino a los gobernantes locales. En la lista de los objetos que fueron entregados aparecen una campana, un “frontal de colores de tela de la India”, una “imagen grande de Nuestra Señora del Rosario”,

[...] tres sombreros de fieltro negros con sus cordones, tres camisas con los cabezones labrados de seda para los caciques, un mazo de cuzca azules grandes que tuvo veinte sartas largas, un mazo de rosarios para rezar, un mazo de agujas capoteras, seis pares de anchillos y tijeras capoteras para los dichos indios caciques, un mazo de peines en que hay docena y media, una docena de juntas para los caciques.²³

Destaca la presencia de las piedras llamadas *cuzcas*, ya que se trataba de objetos suntuarios tradicionalmente asociados con el poder en la cultura autóctona.²⁴ Finalmente, Juan Vázquez entregó a don Diego Paxcanan un título de gobernador de Zapotitlán, firmado por don Luis Céspedes de Oviedo, lo que le garantizaba autonomía política con respecto a don Pablo Paxbolón.

19 AGI, México 138, R. 4, N. 62. Carta de don Pablo Paxbolón al gobernador don Luis Céspedes de Oviedo (1569), ff. 13-14.

20 Sobre el conflicto de interpretación al que dio lugar los conceptos de ‘frontera’ y de ‘indios salvajes’ en la región, véase Cunill (2010).

21 AGI, Justicia 250. Carta de Feliciano Bravo a los caciques de Zapotitlán (20 de mayo de 1570), ff. 2183-2185.

22 AGI, Justicia 250. Declaración de Ambrosio de Montejo (junio de 1570), ff. 2185: “Digo yo Ambrosio de Montejo [...] que leí y declaré la carta [...] a todos los principales de los dichos pueblos de Zapotitlán y de Puchila y de Acalan, estando todos presentes y todos obedecieron y se holgaron con ella y porque es verdad como naguatato se le di a entender, testigos que fueron presentes, Juan Vázquez español, nuestro padre vicario [Juan de Monserrate] y Juan Bautista, escribano de Tixel”.
 23 AGI, Justicia 250. Lista de lo que Feliciano Bravo entregó al defensor Francisco Palomino para la iglesia los indios de Zapotitlán, Puchiha y Tabalam (1570), ff. 2182.

24 Las *cuzcas* (del náhuatl *cuzcatl*) eran piedras preciosas.

Esta oportunidad debió de seducir a don Diego, puesto que, según Juan Vázquez, “habiendo llevado este confesante un título de gobernador a don Diego Paxcanan el dicho don Diego dijo que quería hacer la fiesta del nombramiento de tal gobernador que le había hecho el dicho don Luis de Céspedes”.²⁵ Una vez más, resulta interesante observar cómo, en la cultura política colonial, fusionaron elementos hispanos con elementos indígenas, de modo que ambas dimensiones difícilmente se pueden disociar. En efecto, si bien el título de gobernador es una clara manifestación de la imposición del orden hispano, es probable que la mencionada “fiesta de nombramiento” reuniera elementos ceremoniales de corte prehispánico. En visto a ello, los caciques de Zapotitlán decidieron mandar a Feliciano Bravo una misiva fechada el 25 de diciembre de 1570.²⁶

No obstante, también escribieron a Antón García, refiriéndole las gestiones emprendidas por el escribano de gobernación. En su carta explicaban:

Señor,

En esta hacemos saber cómo hemos querido escribirte esto y en ella decirte las palabras de Juan Vázquez qué nos dijo aquí cuando vino y comenzó a decir a los macehuales “aparejados que pasado mañana hemos de ir a la ciudad porque lo manda así el señor don Luis gobernador y que os vengáis conmigo”. Respondimos que estábamos enfermos y sobre todo estábamos ocupados en hacer nuestras milpas. Entonces dijo “si no os venís conmigo pagaréis 200 pesos cada uno de vosotros”. Dijimosle que hiciese lo que quisiese que nosotros no teníamos nada con que pagar “ya enviamos a nuestro amo piñas y gallinas y candelas”. De Zapotitlán, a 8 de marzo de 1571 años, Diego Paxcanan, Juan Lahu, Juan Zivit, Diego Yvit.²⁷

Pese a la resistencia que opusieron, los principales de Zapotitlán fueron exhortados a que fuesen a Mérida para la ceremonia de toma de posesión de la encomienda, pero Antón García detuvo la comitiva en Campeche.

En este contexto conflictivo, la llegada a Yucatán de un nuevo gobernador, don Diego de Santillán, privó a Feliciano Bravo de su máximo apoyo. En efecto, las demandas que Antón García había interpuesto ante el gobernador don Diego Céspedes de Oviedo y, posteriormente, ante la Real Audiencia de México por mediación del procurador Alonso Merino, solamente prosperaron en el juicio de residencia que Diego de Santillán tomó a su predecesor en 1571.²⁸ A raíz de ello, el nuevo gobernador negó a Feliciano Bravo su título de encomienda y entregó a don Pablo Paxbolón un nombramiento de gobernador de Tixchel “y de sus sujetos”, lo que equivalía a reconocer su autoridad sobre Zapotitlán.²⁹ A fin de cuenta, este estudio de caso muestra que los actos

25 AGI, Justicia 250. Declaración de Juan Vázquez en la querrela criminal contra Feliciano Bravo (1571), ff. 2010.

26 AGI, Justicia 250. Carta de los indios a Feliciano Bravo (diciembre de 1570), ff. 2206-2207.

27 AGI, Justicia 250. Carta de los naturales de Zapotitlán a su encomendero (marzo de 1571), ff. 1996.

28 AGI, Justicia 250. Provisión de la Real Audiencia de México (mayo de 1570), ff. 1925.

29 AGI, México 138, R. 4, N. 62. Título de gobernador otorgado a don Pablo Paxbolón por el gobernador don Diego de Santillán (marzo de 1571), ff. 10.

de comunicación fueron por lo general bidireccionales y que existieron relaciones tanto horizontales (entre diversas autoridades locales), como verticales (entre autoridades locales y superiores). Estos lazos se establecieron mediante diversas formas: encuentros físicos, intercambios epistolares, entrega de bienes materiales (ropa, ornamentos religiosos, vino) o servicios (misioneros y maestros de escuela) o ceremonias y rituales (banquetes o toma de posesión de la encomienda). Finalmente, se puede argüir que, en el periodo colonial, el establecimiento de vínculos interpersonales entre los actores y, sobre todo, su capacidad de manejar distintos niveles de comunicación tuvieron un innegable impacto la construcción de espacios políticos.

Comunicación vertical: establecer redes de comunicación, un reto para mayas y españoles

No cabe duda de que la capacidad que demostró don Pablo Paxbolón para interactuar con las autoridades coloniales resultó clave en su ascensión política. En efecto, tan sólo dos años después de recibir el título de gobernador de Tixchel y Zapotitlán, don Pablo fue nombrado por don Diego de Santillán capitán a guerra para reducir a los indios de la frontera.³⁰ Además, el cacique extendió la comunicación al ámbito metropolitano, puesto que, con la ayuda y mediación del defensor de indios Francisco Palomino, envió una probanza de méritos y servicios al Consejo de Indias en 1574.³¹ Este documento, y la cédula real al que dio origen, marcaron un paso más en la búsqueda de legitimización de don Pablo Paxbolón. De manera general, comunicar con las autoridades hispanas constituyó un elemento clave en la vida política de las comunidades mayas, de modo que fue relativamente corriente el envío de cartas y la presentación de informaciones, quejas y demandas ante distintas instancias de poder, ya fuera a nivel local, novohispano o metropolitano. Como es sabido, Gaspar Antonio Chi también envió varias probanzas y peticiones al Consejo de Indias entre 1579 y 1593 y, gracias a ello, consiguió obtener diferentes mercedes entre las cuales destaca el título de intérprete general del juzgado de la gobernación de Yucatán (Quezada & Torres Trujillo 2010, 39-99).

Estas iniciativas se extendieron, en algunos casos, a grupos, como ocurrió con los indios mexicanos de la ciudad de Mérida, que primero presentaron quejas ante la Audiencia de México y, posteriormente, las trasladaron al Consejo de Indias y lograron así que fuese mantenida la orden por la que se les había exentado del pago del tributo.³² Se puede citar, asimismo, el caso de los indios del pueblo de Xicalango, en Tabasco, que enviaron una probanza a la metrópoli en 1552 para pedir una reducción del monto

30 AGI, México 138, R. 4, N. 62. Comisión de capitán a guerra otorgada a don Pablo Paxbolón por el gobernador don Diego de Santillán (febrero de 1573), ff. 11.

31 AGI, México 97, R 4. Probanza de don Pablo Paxbolón (1574-76), 6 ff.

32 AGI, México 100, R. 4. Probanza de los indios mexicanos de Yucatán (1576-79), 12 ff.

del tributo para que éste tomara en cuenta el importante descenso demográfico que había sufrido la comunidad.³³ También se conservan al menos diez cartas que algunos gobernadores mayas enviaron a Felipe II en la segunda mitad del siglo XVI. En 1566, los cabildantes del barrio indígena de San Francisco de Campeche suplicaron al monarca español que se les redujera el tributo y que se les pagara un precio justo para los productos que vendían en el mercado.³⁴ En 1567 se escribió una serie de misivas dirigidas a Felipe II. En los textos de los 11 y 12 de febrero y del 27 de marzo los mayas de varios pueblos pidieron el regreso de los franciscanos a la provincia.³⁵ En cambio, en la carta del 12 de abril otro grupo de caciques mayas explicaba que seguían esperando justicia por las exacciones cometidas por los frailes en los juicios de idolatría de 1562.³⁶ En una carta de 1580, finalmente, varios gobernadores mayas alabaron la conducta de don Guillén de las Casas y pidieron al rey que lo mantuviera en el gobierno de la provincia. La interpretación de su contenido fue realizada “sentencia por sentencia, de lengua de Yucatán en castellano por lengua de Juan Ruiz de la Vega, intérprete”.³⁷

Además de esta comunicación directa por medio de probanzas y de misivas, también era frecuente que los mayas entraran en contacto con su defensor y que éste, a su vez, representara sus intereses ante los tribunales del Imperio. Así pues, los gobernadores mayas no dudaban en presentarse personalmente en casa del defensor para comunicarle los asuntos que necesitaban tramitar ante la justicia. Según Francisco Palomino, “acuden a mí como a su defensor y me hacen relación de esa mengua y falta de gente para que yo procure sean descargados”.³⁸ En ocasiones, los mayas hasta entregaron documentos escritos para que sirvieran de pruebas en los pleitos que sustentaba el defensor ante el gobernador de Yucatán, la Audiencia de México y el Consejo de Indias. El cacique del pueblo de Telchac, don Pedro Pech, entregó Francisco Palomino las misivas que le habían

33 AGI, Guatemala 111, R. 2. Probanza de don Francisco en nombre de los indios del pueblo de Xicalango, Tabasco (1552), 7 ff. Para un análisis de las probanzas de méritos y servicios como género documental y del uso que de ellas hicieron los mayas de Yucatán, véanse Quezada & Torres Trujillo (2010); Cunill (2013).

34 AGI, México 367. Carta de los indios al rey sobre tributo, Campeche (julio de 1566), ff. 57.

35 AGI, México 367. Cartas de los caciques indios de Yucatán, en maya y traducción (febrero de 1567), ff. 62-71. AGI, México 359, R. 2, N. 10. Carta de los indios a Su Majestad (marzo de 1567), ff. 13-22. Algunas cartas fueron reproducidas en *Cartas de Indias* (1877: 367-368) y en Zimmermann (1970: 31-32). Sobre el contexto en el que fueron redactados estos documentos, véase Hanks (2010: 315-328). Para una identificación del corpus y un análisis paleográfico y lingüístico completo, véase Raimúndez Ares (2016).

36 Carta de los indios gobernadores de varias provincias de Yucatán al rey don Felipe II quejándose de los tormentos, muertes y robos que con ellos habían cometido los religiosos de la orden de San Francisco, 12 de abril de 1567, en: *Cartas de Indias* (1877: 407-410).

37 AGI, México 104. Carta de varios caciques de Yucatán escrita en la lengua de Yucatán con caracteres latinos y traducida al español (enero de 1580), 3 ff.

38 Carta de Francisco Palomino al rey (marzo de 1573), en: Cunill (ed.) (2016: 23).

enviado los oficiales de la Real Hacienda para pedirle ilegalmente mano de obra para estancias de añil.³⁹ De este modo, un importante volumen de información llegaba hasta distintas instancias de poder y su contenido tenía un indudable impacto en el proceso legal, como bien lo indica la correlación que existe entre las peticiones presentadas por el defensor de indios en nombre de este grupo social y las cédulas reales promulgadas por la Corona (Cunill 2016: 7-15). Por esta razón, establecer redes de comunicación o, al contrario, tratar de obstaculizar la comunicación con las comunidades mayas constituyó un reto político para varios grupos de actores, puesto que constituía una de las claves para controlar a la población y el territorio que ésta ocupaba.

Como se ha visto anteriormente, los mismos encomenderos españoles pronto entendieron la importancia de establecer vínculos personales con los gobernantes indígenas que formaban parte de sus encomiendas. La serie de cinco cartas que el encomendero Francisco de Arceo y los oficiales reales de Yucatán enviaron en 1579 al gobernador de Xanaba, Martín Tun, y al gobernador de Telchac, don Pedro Pech, respectivamente, muestra que los españoles entraron en el intrincado juego de la comunicación con los mayas. En este caso trataban con ello de obtener mano de obra para la producción del añil.⁴⁰ Asimismo, en 1566 un indígena entregó al gobernador Luis Céspedes de Oviedo una carta en lengua maya que había sido redactado por el español Bartolomé de Bohorques, mayordomo del obispo fray Francisco de Toral. El documento estaba dirigido “a mis queridos hijos los caciques de Chacan todos don Francisco Pot, don Juan Camal, todos los caciques de Zamahil, de Hunucmá y Kinchil y Caucel y Chuburná e Itzamná”.⁴¹ En el escrito, el mayordomo pedía abastecimientos (gallinas, pollos, huevos, frijoles, ají y pepitas) a los caciques para los mayas que servían al obispo en la ciudad de Mérida. La misiva sirvió de prueba en el juicio que abrió el gobernador Céspedes en contra del obispo y de varios curas y en el que declararon ocho testigos mayas, todos gobernadores de distintos pueblos de Yucatán.⁴²

La importancia de comunicar con la población indígena aparece en una de las preguntas que debían servir para interrogar a los testigos en el juicio de residencia que se tomó al gobernador don Luis Céspedes de Oviedo. En efecto, se les preguntó si el gobernador se había “servido de los dichos indios enviándoles con cartas e mensajeros de

39 Carta de Francisco Palomino al rey (noviembre de 1576), en: Cunill (ed.) (2016: 71).

40 Sobre las circunstancias en que fueron interceptadas esas misivas, véase Cunill (2015b).

41 AGI, México 359, R. 2, N. 10. Traslado de la carta de Bartolomé Bohorques, mayordomo del obispo de Yucatán (septiembre de 1566), ff. 33-40.

42 AGI, México 359, R. 2, N. 10. Declaración de los testigos en el juicio contra Bartolomé Bohorques (1566), ff. 40-44. Los mayas que declararon fueron Francisco Pot, gobernador de Umán, Pedro Egua, gobernador de Caucel, Juan Canul, gobernador de Kinchil, Francisco Cantun, gobernador de Oxcum, Juan Canul, gobernador de Hunucmá, Francisco Canul, gobernador de Yabucu, Melchior Pech, gobernador de Chuburná y Juan Canul gobernador de Bolonpache.

unos lugares a otros y con dádivas y presentes a quien se les antojaba cargados con cargas excesivas y largos caminos digan lo que saben y si les pagan por ello algunas cosas”.⁴³ Aunque las respuestas aportan pocas informaciones al respecto, la existencia misma de la pregunta revela que comunicar con los mayas era un auténtico reto para las autoridades hispanas, hasta tal punto que la Corona española trató de atajar su existencia cuando ésta se orientaba a la obtención de favores indebidos. La comunicación con los mayas también revestía una importancia estratégica, en la medida en que sus testimonios orales y escritos tenían un valor jurídico en los procedimientos legales. Prueba de ello es la visita de Francisco Gómez de Lamadriz a la Real Audiencia de Guatemala. La actuación del visitador habiendo desatado fuertes tensiones en la sociedad colonial, los oidores decidieron desterrarlo. Pero también prohibieron que los indígenas se comunicasen con él en su camino hacia Nueva España. Pese a ello, los representantes de varias comunidades mayas de Guatemala lograron entregar nada menos que 37 misivas a Francisco Gómez de Lamadriz, documentos que éste incluyó en el juicio que presentó ante el Consejo de Indias a su regreso a España para defenderse de las acusaciones en su contra (León Cázares 1988).

Luchas similares en torno al control de la comunicación con los mayas se desataron en 1572, cuando el defensor de indios de Yucatán, Francisco Palomino, escribió a los caciques para pedir información sobre los abusos sufridos en el servicio personal. El cabildo de la villa de Valladolid interpuso una querrela criminal contra el defensor ante el gobernador don Diego Santillán. Exigían que se prohibiera que el defensor solicitase o brindase información legal a los pueblos mayas. Francisco Palomino argumentó que, de no poder comunicar con los mayas, su misión resultaría menoscabada.⁴⁴ Este acto de comunicación no fue un evento aislado, puesto que en 1574 el defensor Diego Briceño “escribió a todos los caciques de la tierra” para informarles de que Francisco Palomino estaba preso y “si les había hecho algún agravio o tomado sus haciendas que lo dijeren”.⁴⁵ En realidad, el nuevo defensor trató de conseguir testimonios indígenas para fundamentar ‘legalmente’ el encarcelamiento de Francisco Palomino. Según éste último, el motivo de tal enemistad se debía a las gestiones que había emprendido para que los encomenderos sufragaran los gastos de doctrina de sus pueblos. Desde la cárcel Palomino logró organizar una campaña de contra-información gracias al apoyo de los franciscanos, quienes “en sus guardianías hablaron a todos los caciques juntos y vocalmente, y les dijeron y dieron a entender que mirasen, como personas libres que eran, dijeren en Dios y en su conciencia si era verdad lo que de mí se decía”. No obstante, el

43 AGI, Justicia 250. Pregunta número 45 de la pesquisa secreta realizada en el juicio de residencia que el gobernador don Diego de Santillán tomó a su predecesor don Luis Céspedes de Oviedo (1571), ff. 18v.

44 Carta de Francisco Palomino al rey (octubre de 1572), en: Cunill (ed.) (2016: 21-22).

45 Carta de Francisco Palomino al rey (abril de 1574), en: Cunill (ed.) (2016: 30-31).

gobernador don Diego de Santillán nombró a jueces de comisión que encarcelaron a los mayas que habían declarado a favor de Francisco Palomino.⁴⁶

Asimismo, cuando Francisco Palomino luchó para que cesase la explotación de los mayas en la granjería del añil, consideró que la solución más adecuada era informar a los indígenas de sus derechos. Por consiguiente, por mediación de los religiosos envió a todos los caciques copias de la cédula que prohibía que los indios sirvieran en los ingenios si no fuese de su propia voluntad y recibiendo el debido salario. Además, el defensor recorrió personalmente algunos pueblos para dar a conocer a los mayas el contenido de este documento. El uso de la comunicación oral se debió a que Palomino sospechaba que algunos gobernadores mayas no difundirían fielmente la información entre los indios, ya que, según él, algunos se dejaban corromper por los españoles con presentes “de vino y otras cosas”. Así pues, “a trueque de las dichas dádivas, dicen a los dichos macehuales cómo el gobernador se lo manda con pena y que ellos no pueden más que vayan porque de otra manera los llevarán a ellos a la cárcel y así sacan cuántos indios quieren”.⁴⁷ También advertía que los encomenderos engañaban a los mayas, “porque de una carta vieja que lleven en las manos darán a entender a los indios que es cédula de Vuestra Majestad o mandamiento del gobernador en que manda le den toda la gente del pueblo que le vayan a servir”.⁴⁸ Además, los colonos ejercían un fuerte nivel de coerción, ya que los indios “todo lo creen y más si ven una vara de justicia en el pueblo y les dicen que si no cumplen lo que les piden los han de llevar a la cárcel y tener presos”.⁴⁹

El reto que supuso la comunicación para mayas y españoles y el alto nivel de imbricación entre la dimensión horizontal y vertical de los intercambios aparece en el intento de rebelión encabezado por Andrés Cocom desde San Francisco de Campeche en 1589.⁵⁰ En la denuncia que presentó ante los alcaldes ordinarios de Campeche, don Jorge Canul, alcalde de Tenabo, declaró que había venido a su noticia que algunos vecinos y principales se reunían en secreto y recogían dinero, granos de cacao y cera para apoyar a un tal Andrés Cocom. Uno de los testigos declaró que la iniciativa surgió a raíz de la recepción de una carta que envió desde Hocabá el yerno de Andrés Cocom.⁵¹ En realidad, esta carta, que confiscó don Jorge Canul, no fue la única que circuló por la zona. En su probanza de méritos y servicios el alcalde ordinario Francisco Sánchez Cerdán declaró que “vino a cogerle [a Andrés Cocom] una carta que escribía”.⁵² Asimismo, en el proceso

46 Carta de Francisco Palomino al rey (abril de 1574), en: Cunill (ed.) (2016: 30-31).

47 Memorial de Francisco Palomino al rey (febrero de 1576), en: Cunill (ed.) (2016: 58).

48 Memorial de Francisco Palomino al rey (febrero de 1576), en: Cunill (ed.) (2016: 58).

49 Memorial de Francisco Palomino al rey (febrero de 1576), en: Cunill (ed.) (2016: 58).

50 Para un análisis detallado de este intento de rebelión, véanse Gorissen (2007) y Cunill (2015a).

51 Declaración de don Jorge Canul ante los alcaldes ordinarios de Campeche (abril de 1589), en: Quezada & Torres Trujillo (2010: 145).

52 AGI, México 130, R. 6, N. 47. Probanza de Francisco Sánchez Cerdán (1611), 28 ff.

por rebelión que abrió el teniente de gobernador Gaspar León de Salazar fue nombrado un intérprete para que tradujera “algunas de las cartas que se hallaron haber escrito el dicho Andrés Cocom”.⁵³ El intercambio epistolar en lengua maya estuvo, por lo tanto, en el centro de la organización de una comunidad política insurgente que iba desde Campeche, donde residía Andrés Cocom, hasta un área que comprendía los pueblos de Tenabo, Tinum y Hocabá.

Pero la comunicación escrita horizontal no solamente sirvió de herramienta a los rebeldes, sino que en ella también descansó buena parte de la contra-insurgencia encabezada, en un primer momento, por las autoridades de los pueblos mayas de la región. En efecto, después de confiscar la misiva del yerno de Andrés Cocom y los bienes recolectados en la derrama, don Jorge Canul dio “aviso del caso *por carta* a los gobernadores y caciques de los pueblos que están poblados hasta el Camino Real hasta el pueblo de Becal para que estuviesen advertidos” y que “mirasen el ható” de los indios para ver “*si traían cartas* para el dicho Andrés Cocom”.⁵⁴ Si bien los intercambios epistolares que tuvieron los gobernadores mayas en el marco de la contra-insurgencia no les fueron reprochados en ningún momento, en cambio el uso del mismo recurso por parte de los rebeldes contribuyó a agravar las penas. Por un lado, don Jorge Canul fue recompensado por las autoridades locales quienes le entregaron un título de capitán a guerra, y el título fue confirmado por la Corona a raíz de la recepción de la probanza de méritos y servicios del alcalde maya (Cunill 2013: 23-24). Por otro, Andrés Cocom fue ahorcado y Francisco Cocom, su presunto cómplice, recibió 100 azotes y realizó seis años de trabajo forzoso en la obra de la catedral de Mérida.⁵⁵

Consideraciones finales

La comunicación oral, escrita y simbólica entre pueblos mayas y entre pueblos mayas y autoridades hispanas no fue un fenómeno aislado en el Yucatán del siglo xvi. A la circulación de objetos, los desplazamientos de los actores, la comunicación oral y las ceremonias con valor simbólico pronto vinieron a sumarse los intercambios epistolares. Cabe subrayar que el idioma maya se mantuvo como lengua de comunicación en aquella época, como bien lo evidencia la mayoría de las fuentes manejadas. Por otro lado, se dieron fenómenos de hibridación en las relaciones interpersonales, puesto que algunas tradiciones mayas se mezclaron con costumbres hispanas. Ello sugiere que se iba conformando una cultura política híbrida en la que coexistieron formas de expresión del poder tanto hispanas, como indígenas. Los actos de comunicación y los vínculos

53 AGI, Patronato 20, N. 5, R. 25. Testimonio del escribano público Luis de Torres (mayo de 1604), ff. 54-65.

54 Declaración de don Jorge Canul (abril de 1589), en: Quezada & Torres Trujillo (2010: 145). La cursiva es mía

55 AGI, Patronato 20, N. 5, R. 25. Testimonio del escribano público Luis de Torres (mayo de 1604), ff 54-65.

interpersonales entre los actores contribuyeron a configurar espacios políticos a nivel local, regional y transatlántico. En efecto, la existencia de redes de comunicación posibilitaban tanto el ejercicio efectivo de la jurisdicción, como el control de la mano de obra y del tributo a nivel local; otras redes permitían, a su vez, conseguir importantes batallas legales a nivel novohispano y metropolitano. Pero aquellos espacios políticos no eran estables, sino flexibles, dado que su conformación dependía, en última instancia, de la actualización de lazos susceptibles de modificarse o, incluso, de romperse en cualquier momento. Así pues, comunicar siempre fue un reto de primera orden para mayas y españoles a lo largo del periodo colonial.

Referencias bibliográficas

- Borah, Woodrow (coord.)
1985 *El gobierno provincial de Nueva España, 1570-1787*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Brendecke, Arndt
2012 *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana/Frankfurt: Vervuert.
- Cañeque, Alejandro
2004 *The king's living image: The culture and politics of viceregal power in Colonial Mexico*. New York: Routledge.
- Cartas de Indias.
1877 *Cartas de Indias*. Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández. <http://www.bibliotecavirtualmadrid.org/bvmadrid_publicacion/es/consulta/registro.cmd?id=3775> (22.08.2017).
- Chuchiak, John F.
2010 Writing as resistance: Maya graphic pluralism and indigenous elite strategies for survival in Colonial Yucatan, 1550-1570. *Ethnohistory* 57(1): 87-106. <<https://doi.org/10.1215/00141801-2009-055>>.
- Cunill, Caroline
2008 La alfabetización de los mayas yucatecos y sus consecuencias sociales (1545-1580). *Estudios de Cultura Maya* 31: 163-192. <<https://doi.org/10.19130/iifl.ecm.2008.31.637>>.
2010 La frontera en el discurso de los caciques chontales (siglo XVI). En: Bernabeu Albert, Salvador (coord.): *Poblar la inmensidad: sociedades, conflictividad y representaciones en los márgenes del Imperio Hispánico (siglos XV-XIX)*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 209-230.
2013 El uso indígena de las probanzas de méritos y servicios: su dimensión política (Yucatán, siglo XVI). *Signos Históricos* 16(32): 14-47. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34432674002>> (22.08.2017).

- 2015a 'Tenía la tierra carteadá': transferencias e hibridación en una rebelión maya de finales del siglo XVI. En: Ruiz Medrano, Carlos Rubén (coord.): *Los otros rebeldes novohispanos. Imaginarios, discursos y cultura política de la subversión y la resistencia*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis Potosí, 9-32.
- 2015b Siete cartas inéditas de Yucatán: comunicación privada entre mayas y españoles, y explotación ilegal del añil en el siglo XVI. *Estudios de Cultura Maya* 45: 91-120. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281336894003>> (22.08.2017).
- 2016 Archivos en los pueblos mayas de Yucatán y la construcción de una memorial legal (siglo XVI). *Revista Fronteras de la Historia* 21(1): 12-37. <<http://www.redalyc.org/pdf/833/83346866001.pdf>> (22.08.2017).
- Cunill, Caroline (ed.)
2016 *Cartas y memoriales del defensor de Yucatán, una voz crítica del sistema colonial (siglo XVI)*. Izamal: Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.
- Duve, Thomas
2013 *European legal history—global perspectives*. Max Planck Institute for European Legal History – Research Paper Series. <<https://doi.org/10.2139/ssrn.2292666>>.
- Farriss, Nancy
2012 *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de supervivencia*. México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).
- Fernández Sotelo, Rafael Diego & Víctor Gayol (eds.)
2012 *El gobierno de la justicia. Conflictos jurisdiccionales en Nueva España (s. XVI-XIX)*. Zamora: El Colegio de Michoacán/Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- García Bernal, Manuela Cristina
1985 García de Palacio y sus Ordenanzas para Yucatán. *Temas Americanistas* 5: 1-12. <<http://hdl.handle.net/11441/12201>> (22.08.2017).
- Garriga, Carlos
2006 Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen. *Istor. Revista de Historia Internacional*, 16: 13-44. <http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf> (22.08.2017).
- Garza, Mercedes de la & Ana Luisa Izquierdo (ed.)
1983 *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán*. México, D.F.: Centro de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Gerhard, Peter
1993 *The southeast frontier of New Spain*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Gorissen, Matthias
2007 The enemy without, the enemy within: Fear, conspiracy, and rebellion in early Colonial Yucatan. *Anuario de Historia de América Latina* 44: 67-91. <<https://doi.org/10.7767/jbla.2007.44.1.67>>.
- Graubart, Karen B.
2015 Learning from the Qadi: The Jurisdiction of local rule in early Spanish America. *Hispanic American Historical Review* 95 (2): 195-228. <<https://doi.org/10.1215/00182168-2870764>>.
- Grossi, Paolo
1996 *El orden jurídico medieval*. Madrid: Marcial Pons.

- Hanks, William F.
2010 *Converting words. Maya in the age of the cross*. Berkeley: University of California Press.
- Izquierdo, Ana Luisa
1997 *Acalán y su provincia en el siglo XVI. Geografía política*. México, D.F.: Centro de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Landa, Diego de
1973 [ca. 1566] *Relación de las cosas de Yucatán*. México, D.F.: Edición Porrúa.
- León Cázares, María del Carmen
1988 *Un levantamiento en nombre del Rey Nuestro Señor. Testimonios indígenas relacionados con el visitador Francisco Gómez de Lamadriz*. México, D.F.: Centro de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Okoshi Harada, Tsubasa
1995 Tenencia de la tierra y territorialidad: conceptualización de los mayas yucatecos en vísperas de la invasión española. En: Ochoa, Lorenzo (coord.): *Conquista, transculturación y mestizaje. Raíz y origen de México*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 67-94.
2006 Otra lectura de la Memoria de la distribución de los montes (1557) de los Papeles de los Xiu de Yaxá, Yucatán. En: Barrera Rubio, Alfredo & Ruth Gubler (eds.): *Los mayas de ayer y hoy*. Mérida: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)/Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), II, 778-791.
2012 Las entidades políticas de las tierras bajas del norte al tiempo de la conquista española. *Revista Digital Universitaria de la UNAM* 13(12): 2-10. <<http://www.revista.unam.mx/vol.13/num12/art119/>> (22.08.2017).
- Okoshi Harada, Tsubasa, Ana Luisa Izquierdo & Lorraine Williams-Beck (eds.)
2006 *Nuevas perspectivas sobre la geografía política de los mayas*. México, D.F.: Centro de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Peniche Moreno, Paola
2007 *Ámbitos de parentesco: la sociedad maya en tiempos de la colonia*. México, D.F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)/Miguel Ángel Porrúa.
- Prodi, Paolo
2000 *Una storia della giustizia. Dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto*. Bologna: Società Editrice il Mulino.
- Quezada, Sergio
2014 *Maya lords and lordship: The formation of Colonial society, 1350-1600*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Quezada, Sergio & Tsubasa Okoshi Harada
2001 Los papeles de los Xiu de Yaxá, Yucatán. México, D.F.: Centro de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Quezada, Sergio & Anabel Torres Trujillo (ed.)
2010 *Tres nobles mayas yucatecos*. Mérida: Instituto de Cultura de Yucatán.

- Quijano, Francisco
 2012 Alonso de la Veracruz: Natural law, dominion and political legitimacy in native American governance. En: Paul, Joanne (ed.): *Governing diversity: Democracy, diversity and human nature*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 89-106.
- Raimúndez Ares, Zoraida
 2016 Las cartas de los caciques de Yucatán a Felipe II. Edición crítica y análisis. Tesis de maestría, Universidad Complutense de Madrid. Inédito.
- Restall, Matthew
 1997a *The Maya world. Yucatec culture and society, 1550-1850*. Stanford: Stanford University Press.
 1997b Heirs to the hieroglyphs: Indigenous writing in the Colonial Mesoamerica. *The Americas* 54(2): 239-267. <<https://doi.org/10.2307/1007743>>.
- Roys, Ralph L.
 1957 *The political geography of Yucatan Maya*. Washington, D.C.: Carnegie Institution of Washington.
- Scholes, France V. & Ralph L. Roys
 1948 *The Maya Chontal Indians of Acalan-Tixchel: A contribution to the history and ethnography of the Yucatan peninsula*. Washington, D.C.: Carnegie Institution of Washington.
- Seed, Patricia
 1995 *Ceremonies of possession in Europe's conquest of the New World, 1492-1640*. Cambridge/New York: Cambridge University Press.
- Sellers-Garcia, Sylvia
 2014 *Distance and documents at the Spanish Empire's periphery*. Stanford: Stanford University Press.
- Strecker, Matthias & Jorge Artiega
 1978 La 'Relación de Algunas Costumbres (1582)' de Gaspar Antonio Chi. *Estudios de Historia Novohispana* 6: 89-107. <<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/fichas/0065.html>> (22.08.2017).
- Zimmermann, Günter
 1970 *Briefe der indianischen Nobilität aus Neuspanien an Karl V. und Philipp II. um die Mitte des 16. Jahrhunderts*. Beiträge zur mittelamerikanischen Völkerkunde, 10 Hamburg/München: Renner.